

29-278-50

40279



## Memoria

del proyecto de reforma de la planta baja de la casa situada en la calle de la Sealtad n.º 12.

---

Situado el edificio en la citada calle con vuelta a la de Alfonso XI y otra fachada a la de Mendez-Viñeira, en su mayoría estaba destinada su planta baja a viviendas quedando una pequeña parte con acceso directo a la calle de Mendez-Viñeira que se destinaba a "Garage". Se proyecta la ampliación de las viviendas suprimiendo el garage para lo que se convierte en ventana la actual puerta a Mendez-Viñeira; se hace nueva distribución adecuada al objeto a que se la destina y se la dota de piso formado por viguería de hierro y forjado de ladrillo hueco. Se rellena el espacio resultante debajo del piso con escombros y carbonilla.

Se aumenta un servicio de baño en el sitio que el plano indica, que coincide con un servicio análogo establecido en el piso superior.

Madrid 19 de Octubre de 1916.

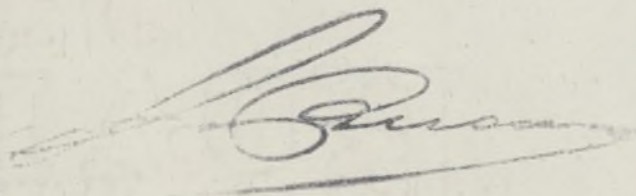
El Arquitecto,  
Luis García Vígels

F. 263

Corresponde a la licencia concedida  
por el Excmo. Sr. Alcalde en 14 del  
actual.

Madrid 13 Norte 1916

Y. B.



Suplente de



LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN Y REFORMACIÓN DE EDIFICIOS

Libro 10

190

Talón núm. 263



# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## El Excelentísimo Señor Alcalde Presidente

NEGOCIADO 4.º

Los sellos correspondientes al timbre del Estado y al impuesto municipal, quedan unidos a la matriz de esta licencia (art. 101 de la ley del Timbre del Estado de 1.º de Enero de 1906).

La calle es de 1.º orden de la 2.ª zona.

El Jefe,

M. Pérez

ADMINISTRACIÓN

PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

	Pesetas.
Derechos de licencia .....	190'40
Primera mensualidad .....	
<b>TOTAL . . .</b>	<b>190'40</b>

Se pagaron los citados derechos en 24 de Setiembre de 1916; recibos números 6114, sentados a los folios          de su cuenta general.

El Administrador,

Manuel Calvo

**COBRADO**  
El Recaudador

R. Ayuso

Por su decreto fecha 14 de Setiembre actual de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Obras ha tenido a bien conceder licencia a D.ª Julia Ba-  
tes y Muñoz, Viuda de Chavarri con sujeción a las reglas generales que al dorso se expresan y a las especiales que siguen para ejecutar obras de reforma consistientes en la ampliación de las viviendas, suprimiendo el garaje que hoy existe en la casa nú. 12 de la calle de la Salud, con vuelta a la de Alfonso XII y Mendizábal, siempre que las obras se ajusten a lo dispuesto por el arquitecto D. Lucas García Vigil y se observe lo dispuesto en las O. M. y disposiciones vigentes sobre el particular.

[Firma]

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Al-  
Ayuntamiento de Madrid

calde, para resguardo del interesado se expide la presente en  
Madrid, a 10 de Noviembre de 1916.

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

## REGLAS GENERALES

a que deben sujetarse las obras de reforma y revoco que se ejecuten en las fincas  
de esta Capital.

El revoco será dirigido por facultativo legalmente autorizado (Arquitecto o Maestro de obras titular), quien adoptará en la formación de andamios cuantas medidas estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias a los transeuntes, cumpliendo, además, cuanto prescriben los artículos 681, 682 y 685 de las Ordenanzas Municipales. Dicho facultativo, una vez colocado el andamio, certificará ante la Tenencia de Alcaldía respectiva, que éste reúne las condiciones exigidas por los principios del arte y prácticas de la construcción.

Se entenderá que esta licencia no da derecho alguno a ejecutar otra clase de obras distintas de las solicitadas.

## ORDENANZAS MUNICIPALES

Art. 681. Es indispensable la dirección facultativa de persona legalmente autorizada para la ejecución de toda obra, tanto de nueva planta como de reforma exterior, interior o de revoco.

Art. 682. La construcción de los andamios de toda especie que se empleen en cualquier obra, correrá a cargo y bajo la responsabilidad del director de la misma, el cual adoptará libremente los medios que su práctica y su conocimiento le aconsejen.

*Esta licencia no será válida sin el previo pago de los derechos correspondientes y la toma de razón en la Tenencia de Alcaldía del distrito, así como si no se hace uso de ella en el término de seis meses, a contar desde la fecha de expedición, según disponen los artículos 707, 719 y 721 de las mismas.*

Tenencia de Alcaldía del distrito de \_\_\_\_\_

*Queda tomada razón de esta licencia en la oficina de mi cargo.*

Madrid \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 191\_\_\_\_\_

Plano de reforma de la planta baja  
de la casa n.º 12 de la calle de la Lealtad

Escala 1:100



76 253  
Corresponde a la licencia concedida por el Excmo. Sr. Alcalde en 14 de octubre de 1916.  
Madrid 13 de octubre de 1916

1/100  
Luis García Vigil



Madrid 13 de Octubre de 1916

El Arquitecto  
Luis García Vigil